



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, quince de febrero de dos mil veintidós

| | |
|------------|---|
| PROCESO | Acción de tutela |
| ACCIONANTE | Sor Adriana Zapata Agudelo |
| ACCIONADOS | Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior - ICETEX - |
| RADICADO | 05001 31 05 018 2022 00063 00 |
| INSTANCIA | Primera |
| DECISIÓN | Admite tutela |

Por reunir los requisitos establecidos en los artículos 5, 10 y 13 del Decreto 2591 de 1991, se ADMITE la acción de tutela promovida por la señora SOR ADRIANA ZAPATA AGUDELO, quien se identifica con la cédula de ciudadanía Nro. 43701601, contra el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior - ICETEX.

Por lo expuesto, el JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

RESUELVE

PRIMERO. ADMITIR la acción de tutela instaurada por la señora SOR ADRIANA ZAPATA AGUDELO, en contra el INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR - ICETEX.

SEGUNDO. CONCEDER a la accionada el término de DOS (2) días, a partir de su notificación, para rendir el informe correspondiente respecto de los hechos que dieron lugar a la interposición de la presente acción. (Art. 19 Decreto 2591 de 1991).

TERCERO. NOTIFICAR a las partes la admisión de la presente acción de tutela, tal como lo ordenan los Decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBA MERY JARAMILLO MEJIA

JUEZA

IRI